

INFORME ECONÓMICO
AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO
MUNICIPAL DE
BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2020

Conforme a lo establecido en el Art.18.4 del Real Decreto 500/90 y con relación al Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social para el Ejercicio 2020, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

El Patronato Municipal de Bienestar Social como Organismo Autónomo de este Ayuntamiento creado según acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Noviembre de 1995 y conforme al Art. 1. b) del Real Decreto 500/90, ha de confeccionar y aprobar el Presupuesto para el Ejercicio 2020 en idénticas condiciones que las Entidades Locales comprendidas en el Art. 3 de la Ley 7/1985.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 del indicado Real Decreto, los Presupuestos de los Organismos Autónomos han de integrarse en el Presupuesto General de la Entidad Local.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ejercicio 2020, en relación con el de 2019, presenta el resumen comparativo que sigue:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2019	DIFERENCIA	DIF.PORC. %
A) OPERACIONES CORRIENTES				
3	30.600,00 €	29.800,00 €	800,00 €	+2,68%
4	3.482.449,20 €	3.304.709,53 €	177.739,67 €	+5,38%
5	260,00 €	260,00 €	0,00 €	0,00%
TOTALES	3.513.309,20	3.334.769,53 €	178.539,67 €	5,35%

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2019	DIFERENCIA	DIF.PORC. %
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1	1.176.655,80 €	1.181.309,71 €	4.653,91 €	-0,39 %
2	2.092.183,40 €	1.987.689,82 €	104.493,58 €	+5,26%
3	120,00 €	120,00 €	0,00 €	0,00
4	197.850,00 €	153.650,00 €	44.200,00 €	+28,77%
5	34.500,00 €	0,00 €	34500,00 €	100%
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	0,00



TOTALES	3.513.309,20 €	3.334.769,53 €	178.539,67	+5,35 %
---------	----------------	----------------	------------	---------

El Estado de Ingresos del Presupuesto aumenta con respecto al ejercicio anterior un 5,35%, fundamentalmente por la mayor participación que realiza el Ayuntamiento. El motivo del aumento lo encontramos en la previsión de una mayor aportación por parte de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento para financiar el Servicio de Ayuda a Domicilio.

En el Estado de Gastos del Presupuesto encontramos las modificaciones más significativas en:

-El capítulo I, gastos de personal, disminuye en el 0,39 %, el motivo es la eliminación de la aplicación presupuestaria 231.1-162.09 Premios Años Vinculación.

-El Capítulo II, gastos corrientes, se incrementa en el 5,26%, ocasionado principalmente por el ajuste que se realiza en las aplicaciones presupuestaria destinadas a financiar la contratación de ayuda a domicilio (dependencia), así como la creación y mayor dotación de otras aplicaciones presupuestarias.

-El Capítulo III, gastos financieros, no sufre variación alguna con respecto al ejercicio 2019.

-El Capítulo IV, transferencias corrientes, ha aumentado un 28,77 % con respecto al año anterior, debido fundamentalmente a la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias.

- Se crea el Capítulo V para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

-Las inversiones del Capítulo VI son similares a las del ejercicios anteriores.

Los Estados de Ingresos y de Gastos contienen la estructura presupuestaria establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social, se presenta nivelado en la cantidad de 3.513.309,20 € euros, sin déficit inicial y de acuerdo con lo establecido en el Art. 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con objeto de que no se produzca una desviación presupuestaria en el transcurso de la ejecución del Presupuesto, debe condicionarse el desarrollo de los gastos en función de la obtención de los ingresos, y en consecuencia la no disposición de créditos que no estuviesen debidamente cubiertos con los ingresos reconocidos.

Al Presupuesto de este Patronato le es de aplicación la tramitación administrativa establecida en los Art.18 y 20 del Real Decreto 500/90, integrado dentro del Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el Ejercicio 2020, por lo que su entrada en vigor será simultánea al Presupuesto de este Ayuntamiento.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social se regirá por las Bases de Ejecución contenidas en el mismo.

EL INTERVENTOR DE FONDOS,
(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3BA3 798D D639 ED3C F4DF



3BA3798DD639ED3CF4DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Interventor BELLO DE MORALES MILLAN JOSE ALBERTO el 23/12/2019